CLASE:	**DTAM NACION-CS No. 022-2023**
CONTRATISTA:	**AURELIANO GONZÁLEZ PARRA** identificado con **C.C. 4.080.047** propietario del establecimiento de comercio **HOTEL HUITO con NIT: 4.080.047-2**
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	Suministro del servicio de apoyo logístico para el desarrollo del primer comité local del equipo del Parque Nacional Natural Río Puré vigencia 2023, a realizar en el área no municipalizada de La Pedrera – Amazonas por fortalecimiento de la capacidad institucional en el marco de la administración de las AP.
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS ($28.511.000) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C

Señor
AURELIANO GONZÁLEZ PARRA
C.C. 4.080.047
Propietario del establecimiento de Comercio
HOTEL HUITO

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO IPMC-DTAM-037-2023
CONTRATO DE SUMINISTRO - DTAM NACION-CS No. 022-2023

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Suministro **DTAM NACION-CS No. 022-2023**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: Suministro del servicio de apoyo logístico para el desarrollo del primer comité local del equipo del Parque Nacional Natural Río Puré vigencia 2023, a realizar en el área no municipalizada de La Pedrera – Amazonas por fortalecimiento de la capacidad institucional en el marco de la administración de las AP.

SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC - 80141607

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

80141607	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos

2.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los servicios que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas, según se especifica en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	No. DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de tiquetes aéreos: Ruta La Pedrera - Leticia	6	Unidad	1	-	-
2	Suministro de tiquetes aéreos: Ruta Leticia - La Pedrera	6	Unidad	1	-	-
3	Suministro de tiquetes aéreos: Ruta Tarapacá - Leticia	2	Unidad	1	-	-
4	Suministro de tiquetes aéreos: Ruta Leticia - Tarapacá	2	Unidad	1	-	-
5	Suministro servicio de hospedaje: Acomodación en habitación sencilla (Técnico EA) *Sector La Pedrera	1	Unidad	8	-	-
6	Suministro servicio de hospedaje: Acomodación en habitación sencilla Taller Seguridad y Protección Parques	1	Unidad	3	-	-
7	Suministro servicio de hospedaje: Acomodación en habitación doble (Operario - Técnico EA) *Sector Tarapacá	1	Unidad	7	-	-
8	Suministro servicio de hospedaje: Acomodación en habitación quintuple (Operarios) *Sector La Pedrera	1	Unidad	8	-	-
9	Suministro servicio de hospedaje: Acomodación en habitación quintuple Taller Seguridad y Protección Parques	1	Unidad	3	-	-

10	Desayuno: anexo tabla de opciones El contratista se compromete a suministrar las comidas en las instalaciones y restaurante del hotel. Personal comité local **Ver anexo tabla menú desayuno, almuerzo y cenas**	62	Unidad	8	-	-
11	Almuerzo: anexo tabla de opciones El contratista se compromete a suministrar las comidas en las instalaciones y restaurante del hotel. Personal comité local **Ver anexo tabla menú desayuno, almuerzo y cenas**	88	Unidad	8	-	-
12	Cena: anexo tabla opciones El contratista se compromete a suministrar las comidas en las instalaciones y restaurante del hotel. **Ver anexo tabla menú desayuno, almuerzo y cenas**	62	Unidad	8	-	-
13	Refrigerios con bebida: Anexo tabla menú requerido Lugar de entrega: salón de eventos durante las dos jornadas y fechas de realización. El contratista se compromete a entregar el suministro de comidas en los horarios establecidos por el Super-visor del contrato o delegado. **Ver anexo tabla menú desayuno, almuerzo y cenas**	242	Unidad	8	-	-
14	Suministro de servicio de catering: Estación de café, agua, té jornada: mañana y tarde salón de eventos durante las dos jornadas y fechas de realización. El contratista se compromete a entregar el suministro de comidas en los horarios establecidos por el Supervisor del contrato. Número de participantes: 20 personas	1	Unidad	7	-	-

15	Suministro de servicio logístico de actividad física e integración. Punto de encuentro: Sede operativa Parques Nacionales. Incluye: * Transporte: servicio de traslado terrestre de los participantes desde el sitio de partida hasta el centro recreacional y retorno al finalizar la actividad. * Ingreso al Centro Recreacional para uso y disfrute de los escenarios recreo deportivos dispuestos (diversas canchas deportivas, piscina, zona infantil, zonas verdes, parqueadero, zona de restaurante y plazoleta de eventos. * Servicio de restaurante: refrigerio, preparación y entrega de refrigerios variados (sólido + líquido) en cada jornada, para los participantes de la actividad. * Servicio de Restaurante: Incluye almuerzo, preparación y entrega de almuerzo tipo buffet que consta de: porción de 3 proteínas (carne de res, carne de cerdo y pollo y/o pescado), tajada madura o patacón de plátano verde, frijol o espagueti, arroz blanco o arroz chaufa, salsas al gusto, ají casero, barra de ensalada, barra de frutas, farofa, acompañado de jugo de fruta natural de la región en cosecha, para los participantes de la actividad. * Suministro de Hidratación : 2 bolsas de agua por persona durante la ejecución de la actividad. * Recreación dirigida: actividad recreo deportiva por espacio de dos (2) horas, con participación de los asistentes mediante juegos divertidos, dinámicos y de integración o actividad de rumbaterapia musicalizada.	1	Unidad	1	-	-

	* Garantizar durante la ejecución de las actividades y/o evento acompañamiento constante de personal u orientadores de la Caja de Compensación Familiar. * Camiseta que identifique al grupo, incluye logo PNN Número de participantes: 14					
16	Servicio de auditorio: Adecuación de un auditorio con capacidad mínima para 20 asistentes (250 metros cuadrados), con aire acondicionado, deberá incluir audiovisuales (Video bean + cable HDMI), pantalla de proyección, sonido, 20 sillas con espaldar y soporte para descanso de brazos,, 5 mesas cuadradas y servicio permanentemente de conectividad al servicio de internet durante el evento que tiene una duración de 7 días. Observación: El CONTRATISTA para efectos del correcto funcionamiento e instalación de los diferentes equipos, tendrá que garantizar a Parques Nacionales - PNN Río Puré y durante los días de realización del evento constante acompañamiento de un técnico especializado para el manejo y custodia de estos equipos.	1	Unidad	7	-	-
					TOTALES	**$**

Anexo: Tablas menús para desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios.

TABLA MENU REQUERIDO POR LA ENTIDAD									
TIPO	**HORARIO DE ATENCIÓN**	**DIA 1**	**DIA 2**	**DIA 3**	**DIA 4**	**DIA 5**	**DIA 6**	**DIA 7**	**DIA 8**

Desayuno	7:00 a. m.		Caldo de costilla con patacones, chocolate, porción de pan y jugo de naranja	Carne en bistec con patacones, acompañado de jugo de lulo	Caldo de pescado, acompañado de café con leche y porción de pan	Huevos revueltos con casabe (torta a base de almidón de yuca) y chocolate	Sanduche con jamón y queso , acompañado de jugo de papaya en agua (vaso 10 Oz)	Huevos revueltos con casabe (torta a base de almidón de yuca) y chocolate	Huevos rancheros, porción de pan, porción de queso campesino, acompañado de chocolate
Almuerzo	12:30 p. m.	Almuerzo computo de: pescado frito (gamitana, pirarucu o sabalo), arroz, lentejas, yuca frita o cocida, jugo de lulo cocona, sopa y postre	Almuerzo compuesto de: pollo sudado, arroz, frijoles, patacones, jugo arazá, sopa y postre	Almuerzo compuesto de: carne de res asada, arroz, ensalada de vegetales frescos, yuca cocida, guacamole, jugo de mora, crema de zanahoria + postre	Almuerzo compuesto de: pescado (gamitana) sudada, arroz, ensalada de vegetales frescos, tacacho (platano), limonada natural, sopa y postre	Almuerzo compuesto de: Arroz con pollo, papas a la francesa, crema de pollo con champiñones, jugo de maracuya en agua, acompañado de postre (Arroz con leche)	Costillas de cerdo BBQ con arroz de frijol de cabeza negra, agua de panela con limón y postre (pudin)	Almuerzo compuesto de: pollo sudado, arroz, frijoles, patacones, jugo arazá, sopa y postre	Almuerzo computo de: pescado frito (gamitana, pirarucu o sabalo), arroz, lentejas, yuca frita o cocida, jugo de lulo cocona, sopa y postre
Cena	7:00 p. m.	Carne en bistec con patacones, acompañado de jugo de lulo	Caldo de pescado, acompañado de café con leche y porción de pan	Sanduche con jamón y queso , acompañado de jugo de papaya en agua (vaso 10 Oz)	Huevos revueltos con casabe (torta a base de almidón de yuca) y chocolate	Carne en bistec con patacones, acompañado de jugo de lulo	Caldo de costilla con patacones, chocolate, porción de pan y jugo de naranja	Caldo de pescado, yuca frita, agua de panela	Pollo frito, arroz, ensalada, patacones, limonada natural

TABLA MENU REQUERIDO POR LA ENTIDAD									
TIPO	**HORARIO DE ATENCIÓN**	**DIA 1**	**DIA 2**	**DIA 3**	**DIA 4**	**DIA 5**	**DIA 6**	**DIA 7**	**DIA 8**
Refrigerio	10:00 a. m.		Ensalada de frutas 200gr, compuesta de: mango, kiwi, papaya, piña, coco en lonjas, banano y zumo de limón	Sanduche con jamón y queso + jugo de papaya en agua (vaso 10 Oz)	Ensalada de frutas 200gr, compuesta de: Fresa, mango, manzana verde, manzana roja, queso mozarella duro o semiduro y yogurt griego	Beijú o torta "casabe"a base de almidón de yuca con jamón y queso con jugo de arazá en agua (vasp 10 Oz)	Ensalada de frutas 200gr, compuesta de: papaya, banano, mango, kiwi, fresa con yogurt griego	Sanduche de pollo (pan frances, vegetales frescos, pollo desmechado, mayonesa, salsa tartara , lechuga, tomate, salsa vinagreta), acompañado de jugo de copoazú en agua (vaso	Ensalada de frutas 200gr, compuesta de: papaya, banano, mango, kiwi, fresa con yogurt griego

								10 Oz)	
Refrigerio	4:00 p. m.	Arepa de maiz blanco, con sal y mantequilla, rellena de carne de res desmechada, con salsa BBQ, acompañada de jugo de mango en agua (vaso 10 Oz)	Sanduche de pollo (pan frances, vegetales frescos, pollo desmechado, mayonesa, salsa tartara , lechuga, tomate, salsa vinagreta), acompañado de jugo de copoazú en agua (vaso 10 Oz)	Beijú o torta "casabe"a base de almidón de yuca con jamón y queso con jugo de arazá en agua (vaso 10 Oz)	Picada a base de pescado (pirarucu), pollo, chorizo, yuca y platano, acompañado de jugo de lulo cocona (vaso 10 Oz)	Buñuelo grande (2 unidades) y pandebono grande (1 unidad) por persona, acompañado de milo frio (vaso 10 Oz)	Sanduche de pollo (pan frances, vegetales frescos, pollo desmechado, mayonesa, salsa tartara , lechuga, tomate, salsa vinagreta), acompañado de jugo de copoazú en agua (vaso 10 Oz)	Ensalada de frutas 200gr, compuesta de: papaya, banano, mango, kiwi, fresa con yogurt griego	Deditos de salchicha (2 por persona), acompañado de jugo de guanaba en leche

TERCERA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual, a cumplir las siguientes actividades:

1. **Lugar de Entrega:** El posible contratista deberá garantizar la prestación del servicio en la sede operativa de Parques Nacionales ubicada en el área no municipalizada de La Pedrera y tener en cuenta los requerimientos del Supervisor del contrato.
2. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
3. La programación de la fecha para la realización del evento será entregada previamente por el supervisor del contrato al proponente, razón por la cual éste deberá tener disponibilidad de prestar sus servicios durante la vigencia del contrato, manteniendo los precios ofrecidos.
4. Encontrarse vinculado en el Registro Nacional de Turismo, para lo cual aportará el documento respectivo.
5. Garantizar el suministro de alimentación correspondiente a refrigerios de acuerdo a los requerimientos realizados por la entidad y/o conforme la tabla anexo menú.
6. El servicio de alimentación y refrigerio debe ser a la mesa, atendiendo el requerimiento por parte del Supervisor del contrato, por ningún motivo autoservicio.
7. Garantizar la flexibilidad de horarios en el servicio del auditorio durante la realización del evento a solicitud del Área Protegida.
8. Garantizar que los horarios de alimentación sean flexibles durante el desarrollo del evento.
9. Mantener fijos los precios de los productos y/o servicios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.

10. En consonancia con la misión institucional y la necesidad de disminuir en la región el uso inadecuado de residuos sólidos, se requiere que en los servicios de suministro de alimentación no se empleen elementos elaborados en icopor, plásticos, ni materiales desechables.
11. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los servicios suministrados y cumpla con las características requeridas.
12. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
13. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
14. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. Así mismo, el Contratista deberá presentar a través de la plataforma transaccional del SECOP II, copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, con el fin de que el Supervisor del contrato pueda continuar con la aprobación del respectivo trámite para efectuar el pago correspondiente.
15. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
16. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los servicios adquiridos.
17. Presentar ante la Entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, es decir, la facturación deberá ser independiente por Parque en la Plataforma transaccional del SECOP II.
18. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
19. Aceptar los procedimientos administrativos que determine Parques Nacionales Naturales para la ejecución del contrato.
20. En caso de que se requiera el suministro de elementos no previstos en el contrato y necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad, esta se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor para la entrega de los mismos.

3.2. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

QUINTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS ($28.511.000) M/CTE.**

SEXTA - FORMA DE PAGO: LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor establecido en la factura, previa aprobación por parte del supervisor del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de suministros realizados en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de

los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

SÉPTIMA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **NACION No. 30723** DE 2023.

OCTAVA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. **PARA SU PERFECCIONAMIENTO REQUIERE ADEMÁS DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEFINITIVO Y LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.**

NOVENA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta establecida en la plataforma SECOP II.**

DECIMA - GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCION TERRITORIAL AMAZONÍA NIT 900.005.502-3,** dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a través del SECOP II, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la fecha de expedición de la garantía única, hasta el 30 de abril de 2024.

b) **De calidad del servicio:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA,** en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la fecha de expedición de la garantía única, hasta el 30 de abril de 2024.

c) **Para el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más.

DECIMA PRIMERA - CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse

o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DECIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DECIMA TERCERA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DECIMA SEXTA - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo del **jefe del área protegida**, o quien designe el Ordenador del gasto a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el(la) CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los bienes y/o servicios acordados en el presente contrato, dichos soportes deberán ser agregados en el SECOP II, para la respectiva aprobación transaccional f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor(a), se indicará el(la) nuevo(a) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante misma plataforma.

DECIMA SÉPTIMA - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.

PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO 2º: Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

DECIMA NOVENA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO: Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.

Proyectó: Sandra Paola Laverde – Abogada DTAM Vo.Bo. SECOP II.